CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "AGROGANADERA SANTA ELENA S.A. C/ WERNI DUECK HIEBERT S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS".----------

A.I. Nº 482

Asunción, 20 de Junio del 2.024.-

Y VISTOS: Estos autos; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Auto Interlocutorio Nº 187 del 6 de Diciembre del 2.023 el Tribunal de Apelación Multifuero, Circunscripción Judicial Boquerón resolvió conceder los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el Abogado Sebastián Alfredo Arias Ramírez contra el Acuerdo y Sentencia Nº 29, con fecha 15 de Noviembre del 2.023.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial se advierte que el Abogado Sebastián Alfredo Arias Ramírez se dió por notificado en forma tácita con el retiro de estos autos en fecha 8 de Abril del 2.024, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 132 del Código Procesal Civil, y lo devolvió en fecha 9 de Mayo del 2.024, a las 10:30 horas, según constancia en el cuaderno de Secretaría, acompañando su escrito de expresión de agravios. Sin embargo, la fundamentación del Recurso fue presentada fuera de plazo previsto en el Art. 437 del Código Procesal Civil.----------

Corresponde, pues, declarar desiertos los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el Abogado Sebastián Alfredo Arias Ramírez e imponer las costas al Apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTOS los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el Abogado Sebastián Alfredo Arias Ramírez, contra el Acuerdo y Sentencia Nº 29, con fecha 15 de Noviembre del 2.023, dictado por el Tribunal de Apelación Multifuero, Circunscripción Judicial Boquerón.----------

IMPONER Costas al Apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria